

Guía práctica para la Inclusión Financiera

POBLACIÓN REFUGIADA Y MIGRANTE





Con el apoyo de:



**Guía práctica para la inclusión Financiera de población refugiada y migrante
1ª. Edición**

“Esta es una obra colectiva”.

Autores:

**Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones**

Los Laureles 214, San Isidro

Superintendencia Nacional de Migraciones

Avenida España 734, Breña

World Council Of Credit Unions

Calle Coronel Inclan 235, Miraflores

Depósito Legal N°: 2023-01967

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| MIGRACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA | 4 |
| PERFIL SOCIOECONÓMICO | 5 |
| DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y ADICIONALES | 8 |
| BUENAS PRÁCTICAS | 15 |



Capítulo 1

INTRODUCCIÓN

Diversos estudios indican que el proceso migratorio está influenciado por una serie de factores y motivaciones tales como: el deseo de incrementar ingresos, mejorar el estatus laboral, acceder a una mejor educación, la exposición a la violencia e inseguridad, la percepción de corrupción, entre otros (Aslany, et al., 2021)¹.

Las personas motivadas por los primeros factores suelen tener un proceso de migración más ordenado, mientras que las personas motivadas por los otros factores, suelen tener un proceso de migración forzoso y en el que se busca la protección internacional en un nuevo lugar. Sobre este último grupo, se estima al año 2020 que 28.7 millones serían refugiadas, asiladas o personas que necesitan protección internacional² (10% de total de migrantes a nivel mundial³).

A octubre de 2022, se estima que 1.5 millones de extranjeros permanecen en el Perú⁴. Dado que gran parte de esta población ha elegido al país como su lugar de residencia, en los últimos años, el Estado peruano ha desplegado una serie de acciones para regularizar la situación migratoria de la población extranjera, con la finalidad de fomentar el ejercicio de sus derechos y deberes, asimismo, permitiendo, el acceso a diversos servicios como parte de su proceso de integración socioeconómica.

¹ Aslany, M; Carling, J; Mjelva, MB; Sommerfelt, T (2021). Systematic review of determinants of migration aspirations. QuantMig Project Deliverable D2.2. Southampton: University of Southampton.

² <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>

³ https://www.migrationdataportal.org/international-data?t=2020&i=stock_abs_

⁴ Superintendencia Nacional de Migraciones (2022), Base de datos del Sistema Integrado de Migraciones.



Como parte de este proceso de integración, para generar bienestar en el individuo y maximizar la capacidad de contribuir a la economía peruana, resulta relevante generar condiciones para facilitar el acceso a productos y servicios financieros. En tal sentido, la Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 05 de agosto de 2019, considera que la inclusión en un sistema financiero formal puede llevar a mejorar el bienestar económico de la población, estableciendo así acciones para incrementar el acceso y uso de productos y servicios financieros por parte de diferentes grupos poblacionales.

Aún cuando algunas entidades financieras han realizado esfuerzos para incluir a la población local y extranjera al sistema financiero, esta última enfrenta ciertas barreras para acceder a productos y servicios. Esto debido al desconocimiento del funcionamiento del sector financiero peruano, a la poca información que disponen las entidades financieras para comprender las características de esta población y su potencial como nuevo nicho de mercado, así como al desconocimiento por parte de las entidades de los documentos de identificación válidos que acreditan y regularizan la situación de la población en el país, entre otros aspectos.

Teniendo presente este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, junto a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) y el Consejo Mundial (WOCCU), en el marco del Proyecto de Inclusión Económica, elaboraron la presente guía con el objetivo de orientar al sector financiero, en sus diferentes niveles, sobre la implementación de buenas prácticas desde el lado de la oferta de servicios financieros, para conocer los documentos de identidad y el perfil de la población extranjera, especialmente refugiada y migrante, para facilitar el diseño de estrategias que promuevan su inclusión financiera en el Perú.



Capítulo 2

MIGRACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA

La movilidad humana puede tener diversos efectos en el país de acogida, tales como el incremento del consumo agregado, del nivel de empleo, y de la productividad, entre otros (Albo y Ordaz, 2011)⁵, además de su aporte al PBI. Según datos del Fondo Monetario Internacional, el PIB de Colombia, Chile, Ecuador, y Perú (países que han recibido el 69% de los migrantes venezolanos), habría aumentado entre 1,5% y 2,5% entre 2016 y 2022, frente a un escenario sin migración. Y, asimismo, se proyecta que la integración económica de esta población permitirá a las economías de los países de acogida incrementar el PIB en hasta 4,5 puntos porcentuales para el año 2030 (FMI, 2022)⁶.

Un mayor acceso y uso de servicios financieros formales, no solo ayudaría a la economía nacional, sino además al desarrollo económico de la población (PNIF, 2019) refugiada y migrante al poder guardar su dinero de manera segura, acumular ahorros, enviar y recibir remesas, realizar transacciones diarias, e incluso, brindarles mayor estabilidad mediante la tenencia de seguros y un mayor acceso a créditos (GPFI, 2020)⁷.

Así, en el Perú, dicha falta de inclusión financiera de la población refugiada y migrante se encontraría vinculada a diversas barreras como el desconocimiento de los documentos de identidad, la falta de conocimiento de las características de esta población, entre otros; por lo cual resulta relevante superarlas para evitar afectar no solo al bienestar financiero de esta población, sino también al potencial de atención del sector financiero y la economía del país.

⁵ Ordaz Díaz, J. L., y Albo, A. (2011). Los efectos económicos de la migración en el país de destino. Los beneficios de la migración mexicana para Estados Unidos (No. 1117). BBVA Bank, Economic Research Department

⁶ Fondo Monetario Internacional (2022). Los migrantes venezolanos brindan oportunidades económicas a América Latina. <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/12/06/cf-venezuelas-migrants-bring-economic-opportunity-to-latin-america>

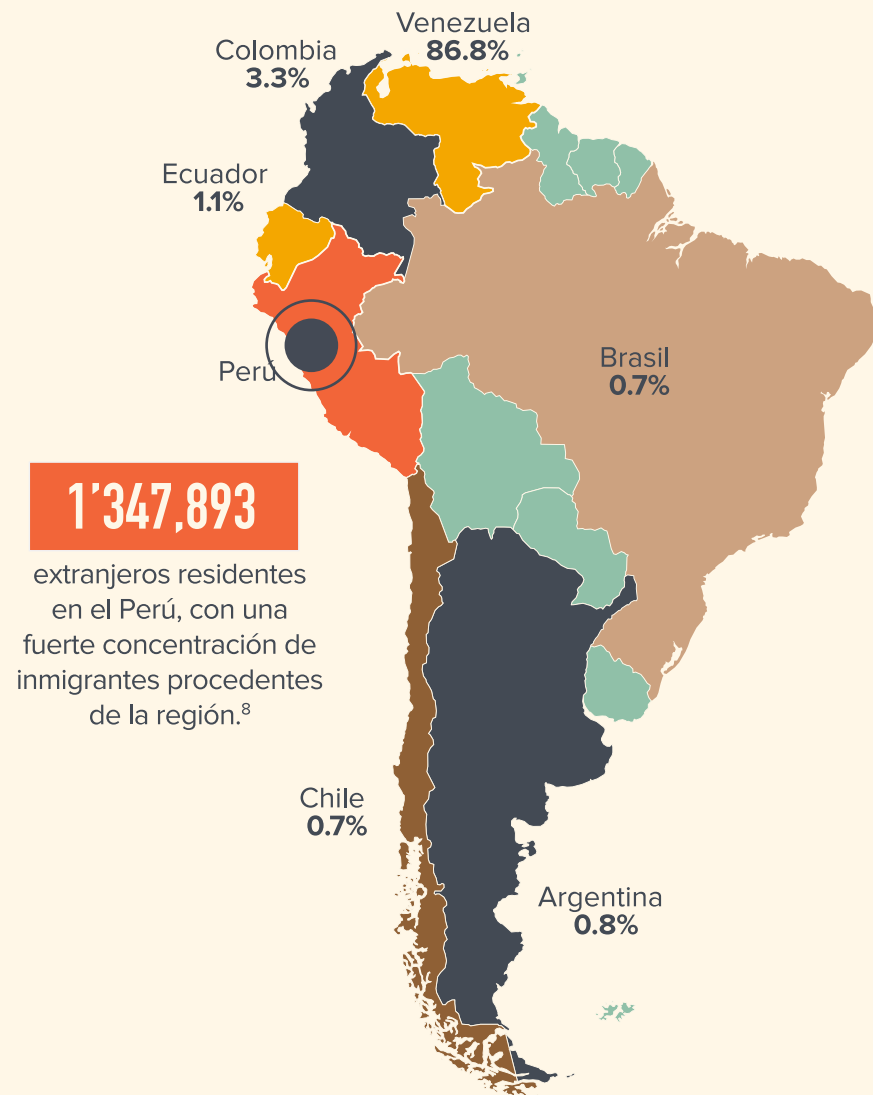
⁷ GPFI (2020). Roadmap to the Sustainable and Responsible Financial Inclusion of Forcibly Displaced Persons. https://www.afi-global.org/wp-content/uploads/2020/07/Roadmap_FI-of-FDPs_122019_0.pdf



Capítulo **3**

PERFIL SOCIOECONÓMICO

Población Migrante

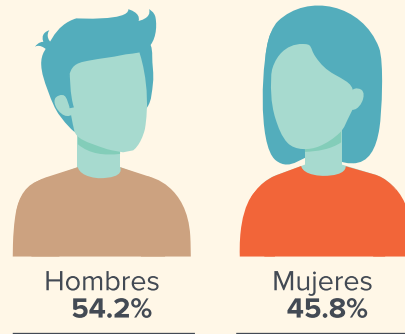


1'347,893

extranjeros residentes en el Perú, con una fuerte concentración de inmigrantes procedentes de la región.⁸

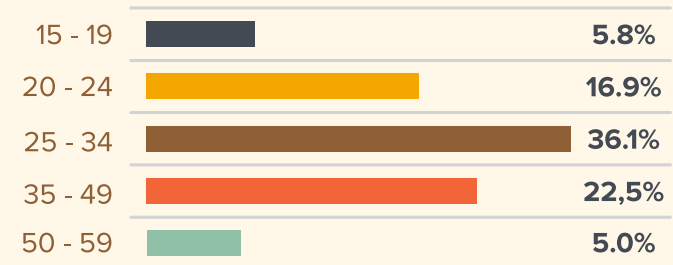
⁸ INEI (2022). Perú: Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros, 1990 – 2021. Información al 31 de agosto de 2021.

Género



Fuente: INEI (2022).

Grupo etario



Fuente: INEI (2022).

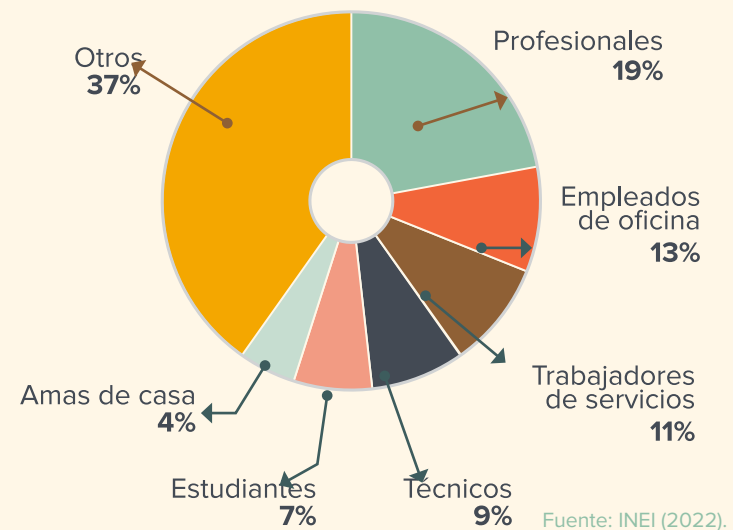
Acceso al SF



40 mil deudores
extranjeros en el Perú
(0.6% del total de deudores)

Fuente: SBS (Dic-2021)

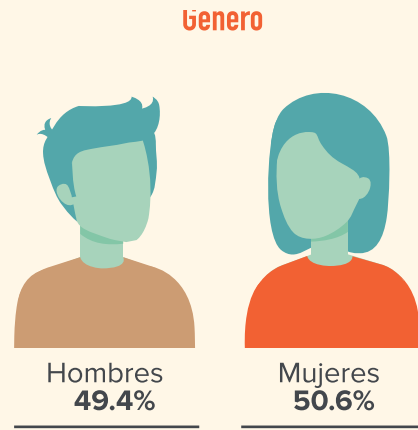
Ocupación



Fuente: INEI (2022).

Población Venezolana

1'107,854
Residen en Perú⁹

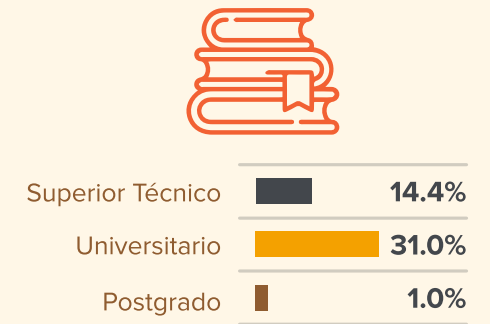


Fuente: INEI (2022).



Fuente: INEI (2022).

Ultimo nivel de estudios aprobado en Venezuela



Fuente: INEI (2022).

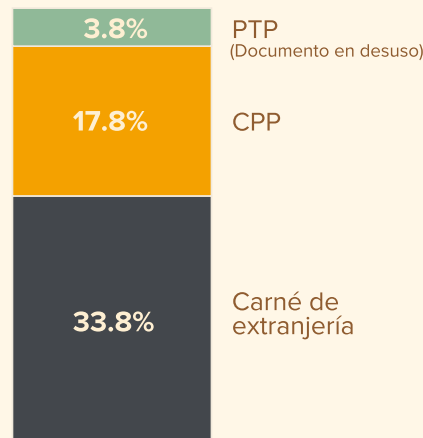
Residencia



82.5% Lima y Callao
11.8% Chiclayo, Chimbote, Piura, Trujillo y Tumbes

Fuente: INEI (2022).

Documento migratorio



Fuente: INEI (2022).

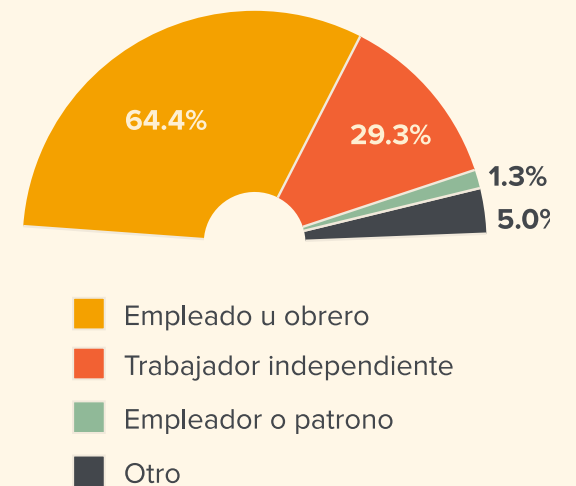
Solicitud de refugio



25.8% de la población mencionó que solicitó refugio

Fuente: INEI (2022).

Ocupación

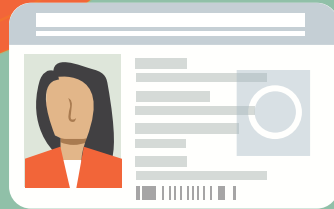
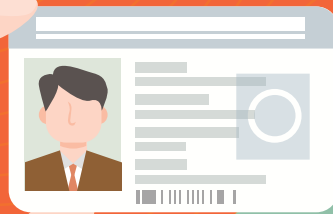


Fuente: INEI (2022).

Otras estadísticas del perfil de la población venezolana en el Perú:

56.3% tiene entre 18 a 44 años, población joven en edad de trabajar y con capacidad productiva.
97.9% se encuentra desarrollando alguna ocupación (forman parte de la PEA ocupada).

⁹ INEI (2022). Condiciones de vida de la población Venezolana que reside en el Perú. Resultados de la "Encuesta dirigida a población venezolana que reside en el país" II ENPOVE 2022. La encuesta considera a la población que reside en las siguientes ciudades: Arequipa, Chiclayo, Chimbote, Ica, Lima y Callao, Piura, Trujillo y Tumbes



Capítulo 4

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y ADICIONALES

Las autoridades migratorias a nivel nacional que establecen el conjunto de normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que regulan la función migratoria; pudiendo emitir documentos de identidad según sus competencias son: la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú (MIGRACIONES) y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).



- Organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, responsable del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad peruana. Contribuyendo a la seguridad y el desarrollo del país.



- Organismo del Poder Ejecutivo que ejerce representación del Estado en el ámbito internacional. Su labor abarca los ámbitos de relaciones internacionales, política exterior y cooperación internacional.

La Comisión Especial para los Refugiados, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es el órgano encargado de recibir, procesar y resolver las solicitudes de refugio.

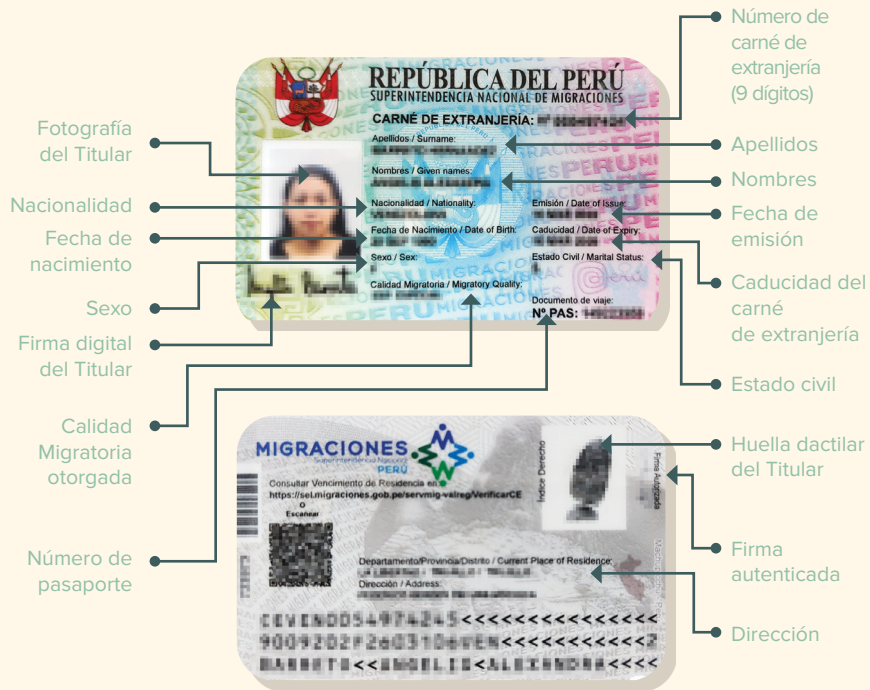
¡Importante!



En el Perú, las entidades financieras pueden brindar servicios financieros a personas refugiadas y migrantes que presenten documentos emitidos por las autoridades competentes.

Carné de Extranjería

Es un documento que acredita al extranjero como residente en el Perú, emitido por MIGRACIONES, el cual no necesita del permiso temporal para suscribir contratos.¹⁰



Alcance: Faculta a trabajar, estudiar, crear una empresa, obtener RUC, afiliarse a un seguro social, suscribir documentos, **acceder a servicios y productos financieros** y otros.

Vigencia: 1 año (en su mayoría renovable).¹¹

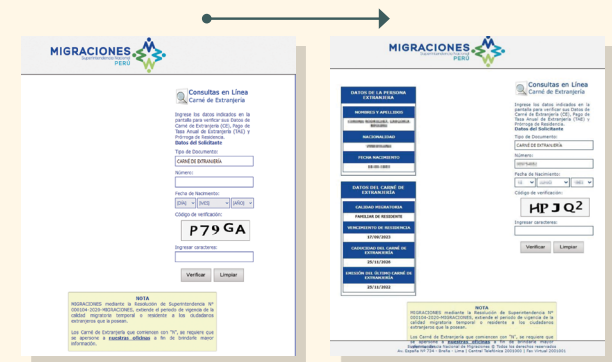
Requisitos: Copia simple de pasaporte vigente; pagar derecho de trámite; no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales en el país de origen o en los países que tuvo permanencia o residencia previa; la ficha de canje internacional de INTERPOL; entre otros.

Verificación: se puede realizar de dos maneras:

1 Ingresando al link:

<https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE>

Se visualizará la siguiente información:



2 Escaneando el **QR** que aparece en la parte posterior del Carné de Extranjería. Al escanear el código **QR** se visualizará la siguiente información:



¹⁰ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

¹¹ Varía dependiendo de la calidad migratoria (ejemplos: calidad migratoria familiar residente, trabajador residente, etc.). Vigencia de 4 años del carné físico (del plástico). En general la vigencia de residencia es de 1 año, excepto para las personas con calidad migratoria familiar de residente, (vínculo con peruano: casada con peruano, padres peruanos o hijos peruanos) y calidad convenios internacionales por MERCOSUR, para quienes es de 2 años.

Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP)

Es un documento oficial entregado a las personas extranjeras que se encuentren con una calidad migratoria vencida o hayan ingresado al país de forma irregular, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, emitidos por MIGRACIONES.¹²

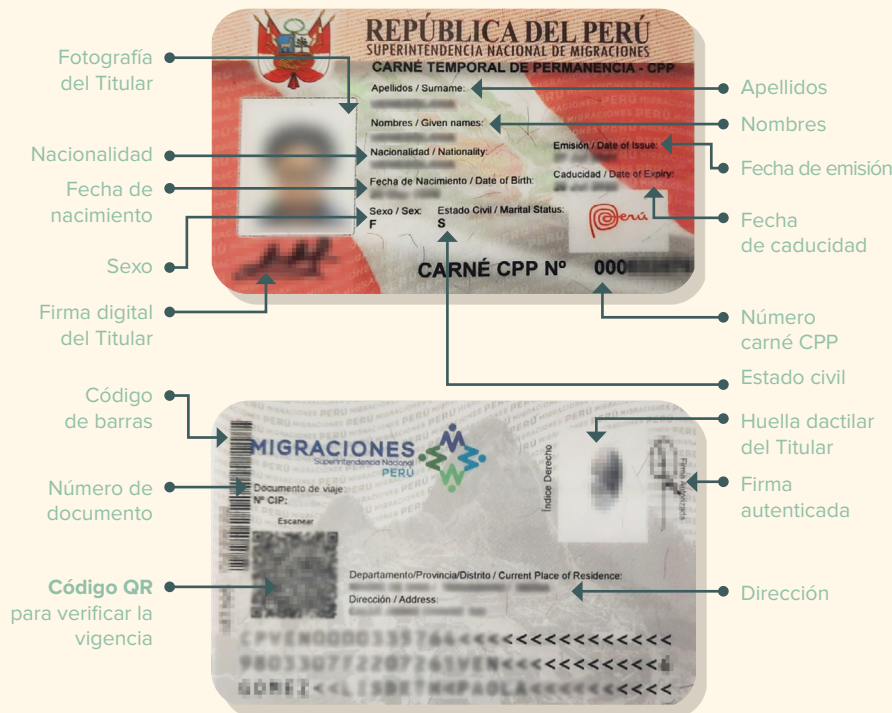
Requisitos: Solicitud firmada; pago por derecho de trámite; copia de pasaporte o documento de identidad vigente; declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; copia de recibo de servicio público donde figure el domicilio que se declaró en la solicitud.

Verificación: se puede realizar de dos maneras:

1 Ingresando al link:

<https://sel.migraciones.gov.pe/webcarnetptp/VerificarCPTP>

Se visualizará la siguiente información:



2 Escaneando el QR que aparece en la parte posterior del CPP. Al escanear el código QR se visualizará la siguiente información:



Alcance: Faculta a trabajar, estudiar, crear una empresa, obtener RUC, suscribir documentos, **acceder a servicios y productos financieros** y otros.

Vigencia: 2 años.¹³

¹² Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

¹³ Decreto Supremo N° 008-2022-IN (ampliación de vigencia de 1 a 2 años calendario) y Resolución de Superintendencia N° 000238-2022-MIGRACIONES (ampliación de plazo para solicitar el CPP por 180 días calendario contados desde el 3 de octubre de 2022).

Pasaporte

Es un documento de identificación emitido por el país de origen y que facilita el ingreso del ciudadano extranjero al Perú.



Alcance: Posibilidad de acceder al ciudadano extranjero a algunos servicios, de acuerdo a lo establecido por la calidad migratoria que otorga MIGRACIONES o MRE.

Vigencia: Depende del país de origen (renovable).



En particular, el pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela es aceptado cinco años después de la fecha de vencimiento del documento (Según OF. RE VMR N° 2-10-E/41 del 08.01.2019).

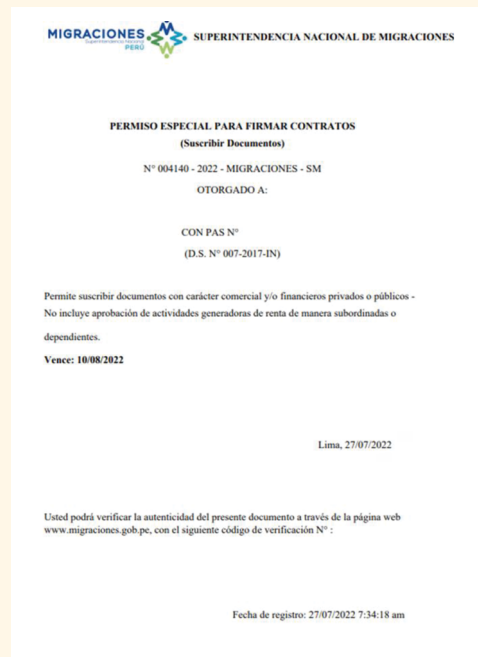
Verificación: podrán verificar su registro de ingreso al país y el tiempo de permanencia autorizado por Migraciones ingresando los datos requeridos para obtener la Tarjeta Andina de Migraciones -TAM en el siguiente enlace:

<http://cel.migraciones.gob.pe/ConsultaTAMVirtual/VerificarTAM>

Completando los datos se visualiza la TAM, pudiéndose descargar para su impresión, si así se requiere.

Permiso Especial para Suscribir Documentos

Es un documento adicional necesario para la persona extranjera con calidad migratoria temporal (turista, estudiante)¹⁴, que autoriza suscribir documentos de carácter comercial y/o financieros, privados o público, y es emitido por MIGRACIONES.¹⁵



Alcance: Este permiso no incluye la aprobación de actividades generadoras de renta de manera subordinada o independiente, pero sí le permite **suscribir documentos de carácter comercial y/o financiero (servicios y productos financieros)**. (Artículo 67.3 del Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350).

Vigencia: 30 días (Se puede volver a solicitar por otros 30 días siempre que tenga estadía vigente en su pasaporte o en la Tarjeta Andina de Migraciones - TAM).

Requisitos: Carné temporal migratorio y/o pasaporte, documento de viaje vigente o Tarjeta Andina de Migración (TAM) vigente. Se tramita por la agencia digital, previo pago de derecho y firma de formulario.

Verificación: Ingresando al link de MIGRACIONES.

https://cel.migraciones.gob.pe:8081/pesd2/PEFC_Busqueda

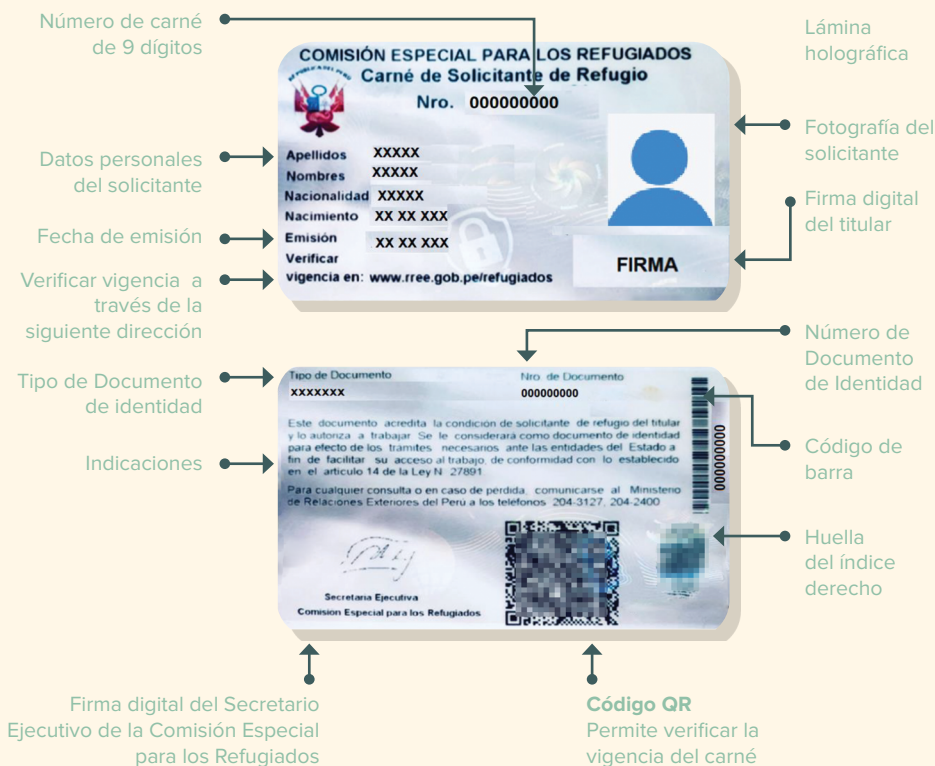
Al completar los datos de seguridad e información del recibo de pago, se visualizará la siguiente información:

¹⁴ No es un requisito para personas con CPP vigente.

¹⁵ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Carné de Solicitante de Refugio

Es un documento provisional de trámite que acredita que su solicitud se encuentra en proceso de determinación. Este documento faculta al solicitante a permanecer en el país mientras su solicitud se resuelve de forma definitiva¹⁶, tiene una vigencia de 60 días pudiendo ser renovado a criterio de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR), que lidera el Ministerio de Relaciones Exteriores. Desde el 2020 se viene extendiendo su vigencia a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

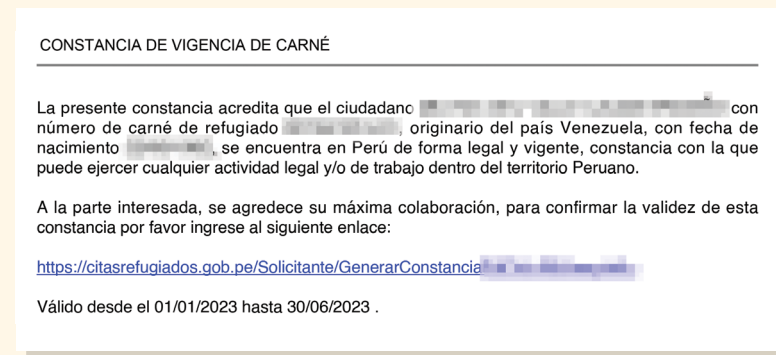


Alcance: Autoriza a permanecer en el país, trabajar, ya sea de manera dependiente o independiente, suscribir contratos de trabajo, **acceder a servicios y productos financieros**, entre otros servicios.¹⁷.

Vigencia: 60 días hábiles¹⁸, pudiendo ser renovado a criterio de la Comisión Especial para los Refugiados. Desde el 2020 se extiende su vigencia por la CEPR por la página web. Se sugiere verificar siempre la vigencia de este documento.

Requisitos: Ingresar o permanecer en el país y presentar la solicitud de condición de refugiado, a fin de iniciar el proceso de validación de los datos personales, de contacto y biométricos (toma de foto, huellas y firma).

Verificación: Escaneando el código QR del documento físico, se visualizará un enlace, luego de hacer un clic en el mismo, se abrirá el PDF donde se visualizará la constancia de vigencia del carné.



¹⁶ Ley del Refugiado N° 27891, Art. 14.

¹⁷ Adicionalmente por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, puede acceder a Licencia de Conducir, Resolución de Superintendencia N° 240-2014/SUNAT- RUC, Resolución N° 65-GCSPE-ESSALUD- 2017, Directiva N° 002-2022-ONP/JF-afiliación. Permite el acceso al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para revalidar Licencia de Conducir u obtenerla, registro de títulos profesionales y técnicos, afiliación a ESSALUD, AFP y ONP.

¹⁸ Artículo 14.3 de la Ley 27891, Ley del refugiado.

Autorización de Trabajo de los Solicitantes de Refugio

Es un documento que se genera de manera virtual, después de haber efectuado la presentación de la solicitud de refugio en línea y haber completado el registro con la oficina encargada. Es emitido por la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR), liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.¹⁹



Vigencia: Este documento mantendrá vigencia en tanto el caso se mantenga en trámite y este pendiente la respuesta sobre la solicitud de refugio.

Requisitos: Ingresar o permanecer en el país y presentar la solicitud de refugio, a fin de iniciar el proceso de validación de los datos personales, de contacto y biométricos (toma de foto, huellas y firma).

Verificación: Escaneando el código QR de la parte superior del documento se visualizará un enlace, luego de hacer un clic en el mismo, se abrirá el PDF donde se visualizará la constancia de vigencia del carné.



Alcance: Autoriza a permanecer en el país y a trabajar, ya sea de manera dependiente o independiente, suscribir contratos de trabajo, **acceder a servicios y productos financieros**, a consideración de algunas entidades bancarias.²⁰

¹⁹ LEY 27891, Ley del refugiado

²⁰ Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Licencia de Conducir, Resolución de Superintendencia N° 240-2014/SUNAT-RUC, Resolución N° 65-GCSPE-ESSALUD-2017, Directiva N° 002-2022-ONP/JF-afiliación. Permite el acceso al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para revalidar Licencia de Conducir u obtenerla, registro de títulos profesionales y técnicos, afiliación a ESSALUD, AFP y ONP.



Capítulo 5

BUENAS PRÁCTICAS

En el Perú, algunas instituciones financieras han identificado a la población refugiada y migrante como un nuevo e importante nicho de mercado, por lo que vienen realizando acciones para promover su inclusión financiera. Estas experiencias se basan en las siguientes prácticas:

► Sensibilización y capacitación de sus equipos en todos sus niveles

El desarrollo de sesiones de sensibilización para los colaboradores de las entidades financieras, sobre el perfil socio demográfico de esta población, permite que se puedan entender mejor las necesidades de los refugiados y migrantes, así como, identificar las oportunidades de atención y generar las estrategias adecuadas para lograr la vinculación de este grupo poblacional a su base de clientes.

Cuando el equipo de la entidad financiera, desde el nivel estratégico hasta el nivel operativo, logra conocer mejor las características de la población refugiada y migrante, puede entender la inclusión financiera como una oportunidad de negocio que, además, contribuye significativamente a la integración socioeconómica de esta población en el país.

► **Implementación de estrategias de educación financiera**

La educación financiera, con mensajes sencillos y prácticos, es la principal herramienta para sensibilizar a la población refugiada y migrante sobre los beneficios de acceder a productos y servicios financieros formales, así como para mejorar su toma de decisiones financieras. Con esta, se promueve el acceso y el uso responsable de los servicios, se puede tener un cliente más informado, con mejores hábitos financieros y que puede tomar mejores decisiones, lo cual deriva en nuevos clientes de calidad para la entidad financiera. La educación financiera puede ser ofrecida de manera presencial o virtual, llegando a grupos de afinidad (emprendedores, profesionales, etc.) y a través de alianzas con entidades privadas o públicas que trabajan con esta población.

Es recomendable iniciar por los beneficios del ahorro, como puerta de entrada a la inclusión financiera, para que luego esta población pueda acceder al resto del portafolio.

► **Oferta integral de productos y servicios financieros**

La oferta de productos y servicios financieros debe ser integral, con base en las necesidades de la población e identificando su perfil, expectativas y capacidad. Esto significa, llegar al refugiado y migrante, por ejemplo: con productos de ahorro (transaccional y programado), crédito (de consumo y microcrédito), microseguros, entre otros; también considerando la existencia de productos simplificados, como las cuentas básicas que podrían ser ofrecidas a este público. Iniciar con productos de ahorro propicia una mayor inclusión financiera y facilita el proceso de conocimiento del nuevo cliente. Este proceso de transformación de las entidades financieras puede requerir en algún momento el acompañamiento técnico para lograr la inclusión financiera de la población refugiada y migrante de manera efectiva²¹.

²¹Según experiencia desarrollada por el Proyecto de Inclusión Económica USAID- Woccu

► **Adaptación de sus procesos y tecnología**

Se sugiere que el sistema y los aplicativos, a través de los cuales la entidad financiera realiza el proceso de contratación, consideren mecanismos para aceptar y validar los diferentes documentos de identificación emitidos por las autoridades competentes -el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Migraciones-, ello, apoyados en el uso de herramientas de consulta dispuestas por las mismas autoridades (ver capítulo anterior), las cuales permiten contar con información más precisa sobre la identidad del cliente, para así, mejorar el acceso a servicios financieros formales, aumentando la inclusión de la población refugiada y migrante.

Igualmente, los procedimientos de atención deben adecuarse y ser comunicados de manera efectiva, para que los colaboradores de las entidades financieras, en las agencias de servicio, atiendan esta población, de acuerdo con las decisiones estratégicas y los lineamientos dados por la alta dirección de la entidad financiera.

► **Alianzas estratégicas con actores sociales relevantes**

El establecimiento de líneas de acción en coordinación con entidades públicas y privadas, que trabajan directamente con población refugiada y migrante, ha permitido a muchas entidades financieras contar con espacios idóneos para ofrecer sus productos y servicios financieros y, brindar al nuevo cliente información relevante, asegurando su satisfacción. Así, se destacan ferias con microempresarios, talleres de educación financiera, jornadas de inclusión financiera y sesiones informativas, entre otras actividades, como escenarios adecuados para que la entidad financiera se encuentre con sus potenciales clientes y se materialice el acceso y uso efectivo de productos y servicios financieros.





► Integración de colaboradores refugiados y migrantes

Un mayor acercamiento a la población refugiada y migrante ha sido posible a través de la integración socioeconómica de profesionales y técnicos de origen extranjero, sobre todo en las áreas de atención al usuario y comercial. Ello permite una mejor percepción y familiaridad con las entidades financieras por parte de la población en mención; además, facilita la llegada de colaboradores preparados y calificados, y propicia el intercambio cultural.

Actualmente, existen entidades financieras que están aumentando la vinculación con personas extranjeras, especialmente de procedencia venezolana, a sus equipos, gracias a los buenos resultados obtenidos. Para lograr esta vinculación laboral es importante el trabajo conjunto con organizaciones que desarrollan estrategias de empleabilidad para este segmento poblacional.



Anexo: Documentos que facilitan la inclusión financiera de la población refugiada y migrante

| Documento | Definición | Alcance | Verificación de la identidad y vigencia del documento | Código QR |
|---|---|---|---|---|
| Carné de Extranjería | Documento que acredita al extranjero como residente en el Perú. | Faculta a trabajar, estudiar, crear una empresa, obtener RUC, afiliarse a un seguro social, suscribir documentos, acceder a servicios y productos financieros , y otros. | Mediante plataforma de MIGRACIONES, ingresando al link: https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE Mediante código QR que aparece en la parte posterior del carné físico, se puede observar la información del individuo. |  |
| Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) | Documento que regulariza la situación migratoria a personas extranjeras que se encuentren con una calidad migratoria vencida o hayan ingresado al país de forma irregular. | Faculta a trabajar, estudiar, crear una empresa, obtener RUC, suscribir documentos, servicios y productos financieros , y otros. | Mediante plataforma de MIGRACIONES, ingresando al link: https://sel.migraciones.gob.pe/webcarnetptp/VerificarCPTP Mediante código QR que aparece en la parte posterior del carné físico, se puede observar la información del individuo |  |
| Pasaporte | Documento de identificación emitido por el país de origen y que facilita el ingreso del ciudadano extranjero al Perú. | Posibilidad de acceder a servicios, de acuerdo a lo establecido por la calidad migratoria que otorga MIGRACIONES o MRE. | Ingresando los datos requeridos para la Tarjeta Andina de Migraciones -TAM en el siguiente enlace: http://cel.migraciones.gob.pe/ConsultaTAMVirtual/VerificarTAM |  |
| Permiso Especial para Suscribir Documentos | Documento que autoriza a la persona extranjera con calidad migratoria temporal a suscribir documentos de carácter comercial y/o financieros, privados o públicos, emitido por MIGRACIONES. | Le permite suscribir documentos de carácter comercial y/o financiero. (Artículo 67.3 del Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350). | Mediante plataforma de MIGRACIONES, ingresando al link: https://cel.migraciones.gob.pe:8081/pesd2/PEFC_Busqueda |  |
| Carné de Solicitante de Refugio | Documento provisional de trámite que acredita que su solicitud se encuentra en proceso de determinación. Este documento faculta al solicitante a permanecer en el país mientras su solicitud se resuelve de forma definitiva, tiene una vigencia de 60 días pudiendo ser renovado a criterio de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR), que lidera el Ministerio de Relaciones Exteriores. | Autoriza a permanecer en el país y a trabajar, ya sea de manera dependiente o independiente, suscribir contratos de trabajo, acceder a servicios y productos financieros , a consideración de algunas entidades bancarias. | Escaneando el código QR en el reverso del documento físico, se visualizará un enlace, luego de hacer un clic en el mismo, se abrirá el PDF donde se visualizará la constancia de vigencia del carné. | QR que se encuentra en reverso del carné. |
| Autorización de Trabajo de los Solicitantes de Refugio | Documento que se genera de manera virtual, después de haber efectuado la presentación de la solicitud de refugio en línea y haber completado el registro con la oficina encargada. Es emitido por la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR), que lidera el Ministerio de Relaciones exteriores. | Autoriza a permanecer en el país y a trabajar, ya sea de manera dependiente o independiente, suscribir contratos de trabajo, acceder a servicios y productos financieros , a consideración de algunas entidades bancarias. | Escaneando el código QR que se encuentra en la parte superior del documento físico, se visualizará un enlace, luego de hacer un clic en el mismo, se abrirá el PDF donde se visualizará la constancia de vigencia de la autorización de trabajo. | QR que se encuentra en la parte superior del documento. |

Este documento es posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Guía práctica para la **Inclusión Financiera**

POBLACIÓN REFUGIADA Y MIGRANTE

